

Alcalde. Constit. de
Astora.

Habiendo estado en mi
heredad partida de clero
de el término, he visto
de un grande daño en
una olivos pequeños can-
lados por el ganado, lo qual
note después de haber pa-
sado la corte de la pro-
piedad. En su virtud de
orden mia he avisado un
chico, con los pastores de
la partida y no pudie-
ron averiguar en el tanto
que por el perjuicio can-
lado deben satisfecerme,
razon por la que me diri-
jo a V. a fin tenga la
bondad de disponer la sa-
lida de los pechos o

ptobombres para que
multiplicien el daño
para la propria cor-
te ~~viéndenlos~~ viéndose
y avisamos anticipanda-
mente del dia en que tal-
gan los ptobombres pa-
ra poderlos yo locutivar
en la necesidad y evitacion
de el daño.

Dios que. a. d. n. t. a. d.
Alora 28. Mayo 1858.

Basual Grangel

Sr. Abogado Contid. de Villafamés.

